

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

### 2636

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación adicional en los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.*

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Órdenes de 18 de mayo de 2022, de 8 de septiembre de 2022 y de 18 de noviembre de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicaron en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, de 13 de septiembre de 2022 y de 23 de noviembre de 2022, se publicó la convocatoria y las bases específicas de los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

El apartado 6 de las bases generales determinan los casos y condiciones en que se producirán adjudicaciones adicionales: los puestos de trabajo adjudicados en la primera vuelta en los que la persona definitivamente seleccionada no haya sido finalmente nombrada funcionaria o habiéndolo sido, no haya tomado posesión; los puestos de trabajo adjudicados en la primera vuelta y cuyos adjudicatarios han pasado, simultáneamente a la toma de posesión, a la situación de excedencia sin reserva de plaza; los puestos de trabajo de los que eran titulares personas funcionarias de carrera y que han resultado adjudicatarios de otro puesto de trabajo en un proceso de consolidación; y también abre la posibilidad de adjudicar el 10 % adicional de los puestos convocados, en caso de producirse nuevas vacantes. Los criterios a aplicar para la determinación de las dotaciones concretas que integrarán dicho 10 % adicional han sido negociados y aprobados con la representación de personal. Finalmente, a estos supuestos previstos en las bases, se añaden los puestos que no han resultado adjudicados en la adjudicación inicial.

Por Resolución de 10 de abril de 2025, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública:

- Se concretó el número de plazas que se convocan en cada proceso de consolidación de empleo y su distribución por modalidad de acceso y perfil lingüístico.
- Se identificó las personas que pueden participar en las adjudicaciones adicionales.
- Se determinó en qué procesos existirá el trámite de elección de puestos y en cuáles no, estableciendo para cada caso, el procedimiento de adjudicación.

– Se estableció el plazo para la elección de puestos en aquellos procesos en los que exista este trámite y el llamamiento de las personas aspirantes llamadas a la elección de puestos.

El procedimiento de elección de puestos, la adjudicación de destinos, la relación de personas seleccionadas, la presentación de documentación, y el nombramiento y toma de posesión se desarrollarán conforme a lo previsto en los apartados 12, 13, 14, 15 y 16 de las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Orden de 18 de mayo de 2022.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación adicional y resueltas las reclamaciones habidas, la Dirección del IVAP debe dictar resolución, por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación.

#### RESUELVO:

Artículo primero.– Ordenar la publicación, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web de los procesos selectivos, y en los lugares señalados en la base general 7, de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación adicional de los procesos selectivos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Los cuerpos y escalas a los que hace referencia esta resolución son los siguientes:

- Agrupación Profesional de Personal de Apoyo. Procesos especial y excepcional.
- Escala Administrativa del Cuerpo Administrativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala Auxiliar Administrativa del Cuerpo Auxiliar de Administración. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Informática de Gestión del Cuerpo de Ayudantes Técnicos. Proceso especial.
- Escala de Pesca del Cuerpo de Ayudantes Técnicos. Proceso especial.
- Escala de Delineación de Obras e Instalaciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos. Proceso especial.
- Escala de Laboratorio e Inspección de Salud y Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos. Proceso especial.
- Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Administración Cultural del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Archivo, Biblioteca y Documentación del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Atención Sociolaboral del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.

- Escala de Cartografía del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Economía y Empresa del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Edificación, Urbanismo y Ordenación del Territorio del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Emergencias y Meteorología del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Estadística y Análisis de Datos del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Laboratorio del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Medio Ambiente del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Normalización Lingüística del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Prensa y Publicaciones del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Recursos Humanos y Formación del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Traducción del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo. Procesos especial y excepcional.
- Escala del Sector Agropecuario del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala Industrial del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala Jurídica del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial.
- Escala de Laboratorio del Cuerpo Técnico. Proceso excepcional.
- Escala de Medio Ambiente del Cuerpo Técnico. Proceso especial.
- Escala de Normalización Lingüística del Cuerpo Técnico. Procesos especial y excepcional.
- Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Técnico. Proceso excepcional.
- Escala del Sector Agropecuario del Cuerpo Técnico. Proceso especial.
- Escala Industrial del Cuerpo Técnico. Proceso especial.

Artículo segundo.– Disponer la apertura de un plazo de 20 días hábiles, desde el 30 de junio de 2025 al 28 de julio de 2025, para la presentación, en la Dirección de Empleo Público, de la docu-

mentación precisa para la formalización del nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera y toma de posesión. La información sobre la documentación concreta a presentar se encuentra en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Así mismo, en el mismo plazo, todas las personas seleccionadas deberán cumplimentar la información indispensable para la formalización del nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera y toma de posesión, en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Artículo tercero.– Finalizado el plazo de presentación de documentación, la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno nombrará funcionarios y funcionarias de carrera de los cuerpos y escalas correspondientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las personas seleccionadas que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases generales. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta resolución o ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2025.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,  
LEIRE CORRALES GOTI.